



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL
Capital. 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 .

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado *



Año 1969

Lunes 20 de octubre

Número 238

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Normas para la próxima campaña de siembras en Arenillas de Ríopisuerga (Burgos)

A propuesta del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, cuya Delegación Provincial ha llegado a un acuerdo con las Autoridades y los propietarios de Arenillas de Ríopisuerga, he acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra en las tierras de dicho término municipal incluidas en el proceso de concentración parcelaria.

1.º—Estando realizándose los trabajos de amojonamiento, se prohíbe a los propietarios y cultivadores, efectuar siembras ni labores de cultivo en sus antiguas parcelas, salvo en los cultivos que falten por recolectar y en los sectores que a continuación se citan:

a) La zona comprendida entre la acequia general, carretera de Lantadilla, raya del término de Palacios y de Melgar de Fernamental de la cual se tomará posesión el día 1 de septiembre de 1970.

b) Barbechos y fincas que se hayan sembrado de leguminosas en la última campaña en los

cuales se tomará posesión el día 1 de septiembre de 1970.

2.º—El aprovechamiento por los antiguos propietarios del arbolado existente sobre las parcelas, podrá prolongarse hasta el 15 de octubre de 1970, salvo acuerdo entre los interesados que podrán retirarlo en las condiciones legales.

3.º—Los propietarios pasarán a cultivar las nuevas parcelas a partir del amojonamiento de las mismas con las excepciones arriba indicadas.

4.º—Las Autoridades locales vigilarán y procurarán el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios denunciarán a los que infrinjan las normas.

5.º—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de 8 de noviembre de 1962, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria, con audiencia del interesado e informe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

6.º—Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Delegación del Servicio Na-

cional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Plaza de Alonso Martínez, número 7-8.º, Burgos).

Burgos, a 14 de octubre de 1969.— El Gobernador Civil, Eladio Peraldo Cadavieco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Devolución de fianza

Con el fin de proceder a la devolución de la fianza constituida en la Caja de Fondos provinciales por H. I. C. E. S. A.-S. A., vecino de Madrid, contratista de suministro de telas para el Hospital Provincial, se concede un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que durante el mismo y contra la citada devolución, puedan formular reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Transcurrido el indicado plazo no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario, Jesús Martínez González.

4755.—125,00

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

S U B A S T A

Se anuncia subasta pública, con arreglo a los proyectos, presupuestos detallados y pliegos de condiciones facultativas y económicos-administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negocia-

do de Subastas, y que han estado expuestos al público a efecto de reclamaciones conforme a lo prevenido en el Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, para la ejecución

de las obras que a continuación se relacionan y para las que existe consignación suficiente en el Presupuesto Extraordinario número 27.

CLASE DE OBRA	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución (Meses)	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Mejora en el firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.....	261.836,28	3	7.856,00	15.712,00

Las proposiciones, reintegradas con póliza del Estado de 3 pesetas, timbre provincial de 5 pesetas y póliza de la Mutualidad de 25 pesetas, podrán presentarse hasta las doce horas del día hábil, en que se cumplan 20 días, también hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en sobre cerrado y lacrado, acompañándose en sobre aparte y abierto el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja de Fondos Provinciales o en la General de Depósitos, en la sucursal de Burgos, la fianza provisional exigida; declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet, de empresa con responsabilidad.

Los interesados podrán asistir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, que habrá de ser bastantado a cargo del licitador, por el Secretario de la Corporación o, en su ausencia, por el Oficial Mayor Letrado de la misma, y en defecto de ambos, por el Letrado que la Corporación designe, y no podrá estar afectado de incapacidad o incompatibilidad a tenor de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º

del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos se verificará a las 12 horas del día hábil inmediatamente siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio Provincial, bajo la presidencia del que ostente la de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe

Para la constitución de la fianza provisional y definitiva serán admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España, por tener legalmente consideración a efectos públicos.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio y de cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con carnet de identidad número....., domiciliado en....., calle....., núm., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, correspondiente al día .. del mes de, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de..... se comprometo a tomarlas a su cargo, con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de..... (en número y en letra) pesetas.

Igualmente se comprometo al cumplimiento de las leyes sociales vigentes y a que las remune-

raciones de sus empleados y obreros, tanto por jornada legal como por horas extraordinarias, no sean inferiores a las señaladas para esta clase de trabajo o por los Organismos competentes.

Modelo de declaración de capacidad

El que suscribe (nombre y apellidos) a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en el "Boletín Oficial" de la provincia, número .. de fecha de de 1969, para las obras de mejora en el firme de la carretera provincial de Burgos a Barbadillo del Pez.

Burgos, a 17 de octubre de 1969.— El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.

4776.—692,00

Delegación de Hacienda**Tribunal de Contrabando**
Anuncio de subasta

Tendrá lugar el próximo día 29 de octubre, a las diez treinta horas de la mañana, la venta en pública subasta de los siguientes

vehículos procedentes de aprehensiones y abandonos.

Lote número 1.—Un automóvil Borgward, valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 2.—Un automóvil Borgward, valorado en 2.000 25.100 pesetas.

Lote número 3.—Un automóvil Fiat 600, valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 4.—Un automóvil Simca Aronde, valorado en 4.000 pesetas.

Lote número 5.—Un automóvil Citroen 2 C. V., valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 6.—Un automóvil Volkswagen, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 7.—Un automóvil Volkswagen, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 8.—Un automóvil Opel Caraván, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 9.—Un automóvil Citroen 2 C. V., valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 10.—Un automóvil Volkswagen, valorado en 29.000 pesetas.

Lote número 11.—Un automóvil Peugeot 404, valorado en 26.000 pesetas.

Lote número 12.—Un automóvil Citroen ID 19, valorado en 27.000 pesetas.

Lote número 13.—Un automóvil Simca Aronde valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 14.—Un automóvil Fiat 1300, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 15.—Un automóvil Volkswagen, valorado en 40.000 pesetas.

Lote número 16.—Un automóvil Simca Arieno, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 17.—Un automóvil Simca, valorado en 5.000 pesetas.

Lote número 18.—Un automóvil Opel Record, valorado en 28.000 pesetas.

Lote número 18.—Un automóvil Citroen 2 C. V., valorado en 2.000 pesetas.

Lote número 20.—Un automóvil Ford Taunus, valorado en 30.000 pesetas.

Lote número 21.—Un automóvil Ford Taunus, valorado en 29.000 pesetas.

Lote número 22.—Un automóvil Renault 16, valorado en 25.100 pesetas.

Lote número 23.—Un automóvil Opel Record, valorado en 27.000 pesetas.

Los vehículos valorados en menos de 25.000 pesetas, serán adjudicados como desecho para desguace, y sus adjudicatarios no tendrán derecho a la expedición de "certificado único de matriculación". Todos los demás detalles de la subasta pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación.—El Delegado de Hacienda, José María Laborda Martín.

4777.—340,00

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1969, se anuncia concurso para adquirir: Un auto de ataque con agua-polvo-espuma; tanque de agua capaz para el lanzamiento de agua y espuma complementado con un monitor; una lancha de salvamento; cuatro equipos de inmersión; cuatro equipos de respiración; cuatro trocolas; un extintor de humos para locales cerrados de una longitud no inferior a 10 metros; columnas hidratantes y material individual para la primera cura de posibles lesionados. Todo el material de fabricación deberá disponer de uniones.

El tipo de licitación es como sigue:

- Auto tanque de agua espuma-polvo, 3.000.000 pesetas.
- Tanque de agua, pesetas 1.000.000.
- Una lancha de salvamento, cuatro equipos de inmersión, 4 equipos de respiración, cua-

tro trocolas, un extintor de humos para locales cerrados de una longitud no inferior a 10 metros, columnas hidratantes, material individual para primeras curas de posibles lesionados 300.000.

Tipo de licitación Global pesetas 4. 300.000.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a los 11 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado y a las 12 horas.

La entrega de plicas se hará en el Negociado de Contratación de la Secretaría General desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" del Estado y hasta las 12 horas del día anterior al de la apertura de plicas.

Los licitadores depositarán una fianza provisional de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 6.^a-d del pliego de condiciones en relación con el artículo 82 del Reglamento de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva constituirá una definitiva de acuerdo con lo indicado en la norma 8.^a del pliego en relación con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle, de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número....., correspondiente al día..... de..... de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de..... (describir material y precio ofrecido)..... las cuales

acepta en su totalidad el firman-
te, comprometiéndose.
Burgos, fecha y firma.

Burgos, a 14 de octubre de
1969.—El Alcalde, Fernando
Dancausa. 4758.—438,00

Ayuntamiento de Villarcayo

Habiendo sido aprobado por
el Ayuntamiento el presupuesto
extraordinario formado para la
3.^a fase de consolidación de la
ribera del río Nela, construcción
del nuevo matadero, adquisición
de terrenos para el mercado de
ganados y aportación del 5 por
100 al Estado para la construc-
ción del nuevo Grupo Escolar
Comarcal de esta localidad, queda
expuesto al público dicho docu-
mento en la Secretaría municipal
por término de quince días, a fin
de que si lo cree necesario puedan
formularse reclamaciones por los
habitantes de término en este
Ayuntamiento, para ante el Ilmo Sr.
Delegado de Hacienda, por cual-
quiera de las causas inricadas en
el párrafo 3 del art. 699 de la Ley
de Régimen Local de 16 de diciembre
de 1950.

Y para general conocimiento
se manda publicar el presente, a
los efectos del artículo 672 del
referido texto legal.

Villarcayo, 12 de septiembre
de 1969.—El Alcalde, S. Vi-
llanueva.

Anuncios Particulares

Notaría de Miranda de Ebro

Ildefonso López Aranda y So-
ria, Notario del Ilustre Cole-
gio de Burgos, con residen-
cia en Miranda de Ebro, ha-
go saber,

Que en esta Notaría de mi
cargo se tramita acta de notoriedad
a requerimiento de doña Ju-
lia Casanova Ríos y de los her-
manos don Alberto, D. José, do-
ña Francisca, doña María y do-
ña Esperanza Remiro Casanova,
a fin de hacer constar la posesión
quieta, pacífica y no interrumpida,
durante tiempo inmemorial y,
desde luego, desde hace más de
20 años de un apro-

vechamiento de aguas públicas
que proporciona fuerza motriz al
siguiente molino:

Molino harinero con su presa y
cauce y un terreno accesorio a su
frente en el barrio los Molinos de
la Nave, término municipal de
Miranda de Ebro, con canal o
arroyo de desviación de las
aguas del río Oroncillo, que utiliza
el molino en sus dos piedras. La
superficie del edificio es de
ciento once metros y setenta y
nueve décimetros cuadrados y el
terreno situado junto al mismo
mide setenta y nueve metros. El
cauce o arroyo que lleva las aguas
del río Oroncillo, el edificio molino
y su terreno accesorio constituyen
una sola finca que mide trescientos
sesenta y seis metros cuadrados,
hallándose señalado el edificio con
el número seis y constituyendo todo
ello una sola finca con estos linderos:
al frente, con camino de servidumbre
para dicho molino y para otro que
está contiguo; por la derecha según
se sale del edificio, con el cauce o
río Oroncillo, que va a desembocar al
río Ebro; y por la izquierda y espal-
da, con las heredades de cultivo de
los mismos propietarios.

La toma de aguas se efectúa
en el río Oroncillo, en su margen
izquierda, a quinientos metros de
distancia aproximada del molino,
por medio de una presa de fábrica
de mampostería, que deriva las
aguas por un cauce abierto artificial-
mente sobre lecho de tierra natural
y las conduce al molino, que en el
momento en que se practica la
diligencia se encuentra en funciona-
miento, pasando antes por el molino
de don Antonio Remiro Mardones.

Después de ser utilizadas las
aguas para dar fuerza motriz al
molino, pasan a un cauce de las
mismas características que el que
las conduce a él, que desemboca
en el río Oroncillo. El cauce que
conduce las aguas al molino tiene
dos desagüaderos en su margen
derecha.

Verificado el aforo pericial
en las compuertas de entrada al

molino, resulta un caudal de
doscientos litros por segundo. La
altura del salto resulta ser de tres
metros, aproximadamente.

Lo que se publica para conoci-
miento general, a fin de que quien-
es se crean perjudicados comparezcan
en esta Notaría, a fin de exponer
sus pretensiones, si lo desean, dentro
del plazo de treinta días hábiles,
a contar de la fecha de la publicación
de este edicto.

Lo expido para su publicación
en el "Boletín Oficial" de la provin-
cia de Burgos, en Miranda de Ebro,
a quince de octubre de mil novecien-
tos sesenta y nueve. El Notario,
Ildefonso López.
4746.—490,00

Notaría de Briviesca

Yo, José Ortiz García, Notario
del Ilustre Colegio de Burgos,
con residencia en Briviesca,

Hago saber, a cuantas personas
puedan ser titulares de algún
derecho sobre un aprovechamiento
de aguas para riego de un huerto
y accionamiento de un molino, de
la siguiente finca: Un molino con
huerto unido al mismo, que todo
forma una sola finca, radicante en
Hermosilla de Bureba, al pago o
sitio camado "Cantales"; el molino
propriadamente dicho tiene una
superficie de cincuenta metros
cuadrados, y el huerto, ciento
setenta y cinco metros cuadrados;
el total inmueble linda: norte o
izquierda entrando, torca; sur,
cauce molinar; este, Eugenio Angulo;
y oeste, terreno del común; derivado
el aprovechamiento del río Ruyales
o SantaCasilda; que en mi Notaría
se tramita un acta de notoriedad
a requerimiento de don Baldomero
Tudanca Herrero, para acreditar su
adquisición por dugo usucapión, a fin
de que puedan oponerse en el término
de treinta días hábiles quienes se
consideren perjudicados.

En Briviesca, a 10 de octubre
de 1969.—El Notario, José Ortiz
García. 4745.—168,00